



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **025** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **30 ENE. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 249-2016-GR.APURÍMAC/GG**, de fecha 14 de Julio del año 2 016, en el Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, la diferencia resultante del re cálculo del incentivo por productividad, en calidad de pago devengado desde el 01 de Diciembre del año 2 004 hasta el 31 de Diciembre del 2 010; asimismo incrementar dicha diferencia a la continua mensual a favor de los pensionistas a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, **Tulio ALVA ESCARCENA, Ebiton Gregorio APONTE CARBAJAL, Daniel Amilcar PINTO PAGAZA, José Manuel ROMERO ATENCIO, Luis Francisco QUINTANILLA LÓPEZ, Violeta DRAGO SANDOVAL, Pilar América MARTÍNEZ DE BERMEJO, Saturnino ARIAS MONZÓN, Claudio ASCURRA SALAS, Nilo Sipriano HERRERA MEDINA, Laura Guzmán SULLCAHUAMAN LÓPEZ, Agapito ARIAS BORDA, Anibal Emiliano CARRIÓN TRUJILLO, Daniel PEZO PORTILLO, Raúl OLAYA PANIAGUA, Emilio SOTOMAYOR BAUTISTA, América ALVARADO MEDINA, Vilma Graciela MENDOZA RODRÍGUEZ, Oscar Alejandrino LOAYZA AZURÍN, César Dalmiro LERZUNDI QUINTANILLA, y Juan Edgar ARESTEGUI MORAS**, en cumplimiento a la Sentencia Judicial dictada por el Juzgado Mixto de Abancay, mediante Resolución N° 14 de fecha quince de Noviembre del año dos mil nueve;

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificad os con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial General Regional N° 249-2016-GR.APURÍMAC/GG**, de fecha 14 de Julio del año 2 016, referente a la percepción mensual de la continua del incentivo por productividad, cuyo texto inicial **DICE: OTORGAR**, la diferencia resultante del re cálculo del incentivo por productividad en calidad de pago devengado desde el 01 de Diciembre del año 2 004 hasta el 31 de Diciembre del 2 010; asimismo incrementar dicha diferencia a la continua mensual desde el 01 de Diciembre del año 2 004. **DEBE DECIR: OTORGAR**, la diferencia resultante del re cálculo del incentivo por productividad en calidad de pago devengado desde el 01 de Diciembre del año 2 004 hasta el 31 de Diciembre del 2 010; asimismo incrementar dicha diferencia a la continua mensual desde el 01 de Enero del año 2 011, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWSD/APR.